



RESOLUCION EXENTA N° 015/1240

**REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
EJECUCION DE OBRAS DE JUNJI A I.
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.
POBLACION SAN PEDRO.**

VALDIVIA, 20 NOV 2009

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, Resolución N° 015/036 de 11.05.2008, Resolución N° 015/081 del 27 de febrero de 2009, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el municipio de Valdivia y JUNJI, celebraron, "Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras de JUNJI", que fue aprobado por Resolución N° 015/073 de 2008 de esta Dirección Regional. Se llevó a cabo primera modificación aprobada por resolución n° 015/094 del 11 septiembre 2008.

SEGUNDO: Que, durante la ejecución del convenio fue necesaria segunda modificación del convenio citado en el numeral anterior, debido a un cambio de emplazamiento del proyecto.

TERCERO: Que, en lo no modificado por el instrumento que por esta resolución se aprueba, rige plenamente el convenio originalmente suscrito y su primera modificación.

CUARTO: Que, habiendo sido firmada la modificación del señalado convenio, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, para la construcción de un Jardín, Sala Cuna y Nivel Medio, de fecha 19 de octubre de 2009, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE
OBRAS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En la ciudad de Valdivia, a 19 de octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 12.748.801-0, ambas domiciliados en calle Camilo Henríquez N° 656, comuna de Valdivia, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, representada por su Alcalde don BERNARDO BERGER FETT, Cédula de Identidad N° 5.738.529-4, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455, comuna de Valdivia, XIV Región de los Ríos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2008 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la JUNJI y la I. Municipalidad de Valdivia, mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la Municipalidad para la Construcción de Jardín Infantil Sala Cuna y Nivel Medio ubicado en calle Santa María

esquina Santa Raquel, Población San Pedro, comuna de Valdivia. Este convenio fue aprobado por Resolución nº 015/073 de 2008. El convenio originalmente suscrito fue modificado respecto de sus montos por medio de instrumento firmado con fecha 11 de septiembre de 2008 y aprobado por medio de Resolución nº 015/094 del 11 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Dentro del proceso de ejecución de la obra, a requerimiento de la comunidad beneficiada con el proyecto, en proceso de participación ciudadana, fue necesario modificar el emplazamiento del proyecto, situación que justifica la presente modificación, tratándose de un evidente interés público, según lo dispone el artículo 13 d) de la Ley 19.886.-.

TERCERO: En vista de lo antes señalado, por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen de común acuerdo realizar modificación al convenio singularizado en la cláusula PRIMERA, en el sentido de reemplazar la cláusula segunda de dicho convenio, quedando en definitiva del tenor siguiente: *"El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD que cuente con la capacidad técnica para realizarlo y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto: Construcción de Jardín Infantil Sala Cuna y Nivel Medio, ubicado en Avenida San Luis con pasaje Santa Doris, de la Población San Pedro, comuna de Valdivia, identificado como lote B del plano de subdivisión DRV L022 aprobado por certificado nº 2670 del 11 de mayo de 2009 de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Valdivia.*

El proyecto de infraestructura se basará en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar y deberá ejecutarse en un inmueble de propiedad de la MUNICIPALIDAD. Este inmueble en la actualidad se encuentra en proceso de transferencia de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVU) de la Región de los Ríos a la I. Municipalidad de Valdivia. El trámite se encuentra autorizado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de acuerdo con Ordinario 826 del 08 de octubre de 2009".

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio originalmente suscrito y su primera modificación, referido en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, cédula de Identidad Nº 12.748.801-0, Director Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/081 de 27 de febrero 2009, y en la Resolución Nº 015/0172 de 20 agosto 2001 que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don BERNARDO BERGER FETT para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio Nº 3150 de fecha 11 de diciembre de 2008.

Los documentos antes citados han sido tenidos a la vista al suscribir este documento, y no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de los comparecientes, a expresa solicitud de éstos.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 24, Item 03, asignación 170, programa 01 del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ALEJANDRA LÓPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ALT/GRG/RVP/sah

Distribución:

- Municipalidad.
- Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
- Subdirección de Planificación y Gestión.
- Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos.
- Asesor Jurídico Regional.
- Fiscalía Nacional.
- Contraloría Interna, terceros y cobertura.
- Oficina de Partes.

